

**RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-02-06-16-01-2025**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**Considerando:**

QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).

QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.

QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.

QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.

QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:

a) Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.

b) Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.

c) Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.

QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.

QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.

QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-DP-2025-0005-M, de Fecha 15 de enero del 2025, suscrito por el Dr. Timmy Abraham García Carpio, GESTOR GENERAL DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS / PROFESOR AGREGADO 1 TC, donde indica: *“(...) En atención al memorando N° UG-FCA-LT-2025-0007-M de enero 14 del 2025, suscrito por parte del Ing. Franklin Mora Méndez, Gestor del Programa de Maestría en Turismo con mención en Gestión e Innovación de Destino, en el cual manifiesta lo siguiente:... "Por medio de la presente se remiten a usted los documentos inherentes al retiro del estudiante del programa de maestría en Turismo con Mención en Gestión e Innovación de Destinos en los cuales se ha tramitado la solicitud conforme el siguiente detalle: La estudiante de la cohorte 1 presenta la solicitud por correo electrónico el 20 de diciembre del 2024, en la cual señala: "Yo, Roxana Alexandra Rangel Saltos con Cédula de identidad 0913948691, me dirijo a usted de manera cordial para solicitar formalmente mi retiro de la maestría que inicié el 12 de diciembre 2024 en maestría de turismo con mención en gestión e innovación de Destinos. La razón por la que me lleva a tomar esta decisión se debe a motivos de fuerza mayor de índole doméstica, los cuales me impiden continuar con mis estudios de manera regular y adecuada. Así mismo, quisiera solicitar información sobre el procedimiento para el reembolso de los valores acreditados hasta la fecha, de acuerdo con la normativa de la institución. Agradezco de antemano su comprensión y apoyo en esta situación. Atentamente Roxana Alexandra Rangel Saltos CI 0913948691” Para el efecto se acompaña al procedimiento el Acta de Comité académico para el trámite respectivo. Por lo antes expuesto conforme lo indica el reglamento de Posgrado: Artículo 14. De las atribuciones de los Comités de las Maestrías y Especializaciones. - El Comité Académico de Maestría y Especialización tendrá las siguientes funciones y atribuciones: 1. Atender y resolver solicitudes de retiros de asignaturas, cursos, módulos o equivalentes, previo traslado ante el Consejo de Facultad; Estas decisiones se presentarán para conocimiento y aprobación del Consejo de Facultad y posterior envío a la Coordinación de Posgrado de la Universidad de Guayaquil. Por lo antes expuesto se acompaña, solicitud relacionada con el caso del estudiante, acta de comité académico documentos inherentes para que se continúen los procesos respectivos. (...) Para el efecto, y en concordancia a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad en su Artículo 52. Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones Por tanto, se solicita sea puesto en conocimiento y aprobación por parte del Consejo de Facultad; posterior a lo resuelto, sea trasladado junto a su respectiva resolución a la Coordinación de Posgrado de la Universidad de Guayaquil con copia a esta Gestoría General de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas y al Gestor de programa de posgrado correspondiente, para que continúe con el proceso respectivo acorde a las normativas legales vigentes. (...)”.*

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en el Capítulo III del Consejo de Facultad indica en el “Art. 52.- Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima

autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 16 de enero del 2025 a las 11h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 2, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.2-2025 de fecha 14 de enero del 2025; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

### RESUELVE:

**Artículo Uno.** – Aprobar la solicitud de Retiro de la estudiante Roxana Alexandra Rangel Saltos, con C.I. 0913948691, de la Maestría en Turismo con mención en Gestión e Innovación de Destinos. Información presentada mediante Memorando Nro. UG-FCA-DP-2025-0005-M, suscrito por el Dr. Timmy Abraham García Carpio, GESTOR GENERAL DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS / PROFESOR AGREGADO 1 TC.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

**SEGUNDA.** – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con el Memorando Nro. UG-FCA-DP-2025-0005-M y sus anexos correspondientes, a la Coordinación de Posgrado de la Universidad de Guayaquil, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Facultad, conforme a la normativa institucional vigente.

**TERCERA.** – Notificar el contenido de la presente Resolución al Sr. Dr. Timmy Abraham García Carpio, Gestor General de Posgrado de la Facultad, y al Ing. Franklin Mora Méndez, Gestor del Programa de Maestría en Turismo con mención en Gestión e Innovación de Destino, para conocimiento.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los dieciséis (16) días del mes de enero del 2025, en la segunda sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

**Dra. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Ph.D.**  
**DECANA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**



**Ab. Elizabeth Coronel Castillo**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**